

[Escriba aquí]



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

INFORME SECRETARIAL.

Se encuentra el proceso al despacho para resolver lo pertinente. Vélez, 6 de febrero de 2023.

JORGE HERENDO TORRES PINTO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO H 2016-00073
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA

Nuevamente y previo a resolver sobre la solicitud de secuestro del inmueble, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte un certificado del Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, respecto de la actual titularidad de dominio del inmueble 50C-1231033.

Se aclara que no es un certificado especial, sino el que identifique la tradición del mismo.

El certificado que debe anexarse debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes. (Art. 468 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

La Juez,

[Escriba aquí]



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned diagonally over the printed name.

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO